

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00369-00**

Parte demandante otorgue trámite a los oficios 22-1157, 1151, 1152, 1149, 1156, 1153, 1155, 1158, 1154, 1150, por medio de los cuales se decreta el embargo y retención de dineros. Por Secretaría remítanse a la apoderada ejecutante para que proceda de conformidad.

Extremo actor deberá tener en cuenta que no existen títulos constituidos para el proceso de la referencia y Secretaría solamente ingrese los expedientes al Despacho cuando se deba emitir pronunciamiento, estando dispuesta el envío de las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal desde el 28 de octubre del año que avanza.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero de 2023

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3e05c73fa1e1b972acaa64eb0814d5b1be435139bf67f17d4cec6314e5a2d1**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>